CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA 016/2014

VISTO:

La construcción y la futura puesta en funcionamiento del Molino CHAVEZ de la empresa Daniel Alfredo Chávez CUIT 20- 25590884-8 Ubicado en Ruta Nº 34 KM. 1484 Paraje El Arenal y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la Constitución de la Provincia de Salta en su Artículo Nº 176 Inc.13 dice "Dentro del Capitulo de las Competencias Municipales se establece la promoción en todos los niveles de la vida del Municipio de distintas formas y canales de participación de los vecinos, Entidades intermedias y Gobierno Municipal" y que en el Inc. 14 del mismo Artículo dice "Promover el desarrollo Socio- Económico local, tendiendo a la integración regional" y, ----------

Que, Este Concejo Deliberante a los fines de atraer inversiones para generar fuentes de trabajos Había Aprobado la Ordenanza Nº 60/99 y Ordenanza 17/10, otorgando Importantes beneficios a los empresarios y/o vecinos y, ----------

Que, tenemos que incentivar a todos nuestros vecinos y/o habitante de cualquier lugar del País a invertir en nuestra jurisdicción, a crear fuentes de trabajo, a elevar nuestro mercado interno, Etc. y,----------

Que, a los fines de crear y preservar fuentes de trabajos de trabajos genuinas en nuestro medio debemos apoyar y acompañar a todo emprendimiento de esta naturaleza y, ----------

Que, este beneficio se otorga por lo ya realizado por lo que actualmente está concertado y que en caso de plasmarse el proyecto de futuro, la creación de más fuentes de trabajos, se debe tomar medidas que correspondan conducentes a extender el mismo y, ----------

Que, se debe sancionar el instrumento legal correspondiente y, ----------

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA:

Articulo Nº 1: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL al "Molino Chávez" de la Empresa Daniel Alfredo Chávez CUIT Nº 20-25590884-8 ubicado sobre Ruta Nacional Nº 34 Km 1484, Paraje El Arenal de nuestra Localidad.----------

Escaneado con CamScanner

Articulo Nº 2: Eximir por el Termino de Dos (2) Años del pago de las tasas Municipales.----------

Articulo Nº 3: Para lograr los beneficios estipulados en el Articulo 2º de la presente deberá presentar trimestralmente el documento "931" y constituir en su planta de personal un porcentaje del 90% (noventa/100) sobre el total que estará formado por empleados u obreros de Nacionalidad Argentina y Domiciliados en Profesor Salvador Mazza. ----------

Articulo Nº 4 : Remitir copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su Conocimiento y efectos Correspondientes ----------

Articulo Nº 5: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARI CORRESPONDIENTE AL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN PO LOS CONCEJALES: FABIAN NIETO, FERNANDO VILLALBA, ERNESTO GUANCA, DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE, PATRICIA VILLALB Y RAFAEL RICARDO RUIZ . ----------

Marta Silvina Flores
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Salvador Mazza

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE
PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

Fabián Conrrado Nieto
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza

RAFAEL RICARDO RUIZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE SALV. MAZZA

Patricia Alejandra Villalba
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
SALVADOR MAZZA

Escaneado con CamScanner